

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Scotia te devuelve la comisión de desembolso”**

I- NOMBRE DE LA PROMOCION.

Esta promoción se denomina **“Scotia te devuelve la comisión de desembolso”**

II- PATROCINADOR DE LA PROMOCION.

La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de esta actividad se deriven, son propiedad exclusiva de The Bank of Nova Scotia. Para todos los efectos **SCOTIABANK DE COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula de persona jurídica número tres - ciento uno – cero cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o SCOTIABANK.

III- PARTICIPANTES DE LA PROMOCION:

Participaran en la presente promoción todos los clientes físicos o jurídicos del segmento PYMES que estén dentro de la iniciativa mujer de Scotiabank que formalicen un crédito prendario, crédito específico con Scotiabank de Costa Rica S.A. o un leasing con Scotia Leasing Costa Rica S.A., ya sea con recursos de Banco o con recursos del Sistema de Banca para el Desarrollo.

IV. REQUISITOS BASICOS DE LOS PARTICIPANTES DE LA PRESENTE PROMOCIÓN.

- Toda persona participante en la presente promoción deberá tener pleno conocimiento del presente Reglamento, ya que el reclamo y la aceptación del eventual premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en el presente Reglamento.
- Por “El Reglamento” entiéndase este documento, por “la promoción” la actividad promocional que aquí se regula, y por “participante” el cliente del segmento PYMES que formalizó un crédito prendario, crédito específico o un leasing. En la publicidad de la promoción se consignará la frase “APLICAN RESTRICCIONES” ver reglamento en www.scotiabankcr.com, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción, están sujetos a condiciones y limitaciones impuestas por Scotiabank.
- Estas condiciones y restricciones son las que se indican en el presente reglamento. Para participar es necesario que el interesado conozca y

acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción.

- No podrá participar la persona que no acepte anticipadamente el reglamento de la promoción.
- El simple acto de participación, en la forma que más adelante se describe, dará por hecho que los interesados conocen y aceptan la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, y de la forma de participación.
- Para poder participar en la promoción, los clientes que sean ganadores deberán estar AL DIA en todas sus operaciones actuales que posean con el Banco y de las subsidiarias de Grupo BNS de Costa Rica, S.A. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones.
- Para la obtención del bono es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa relacionada; lo cual incluye mantener actualizada la información y haber entregado la información que éste considere pertinente.
- Los beneficios aquí indicados no son transferibles, negociables ni canjeables por ningún medio ni título.
- Tendrán derecho a participar los empleados directos o indirectos de The Bank of Nova Scotia y Grupo BNS Costa Rica S.A., de sus empresas matrices, subsidiarias, empresas afiliadas, distribuidores, agencias de publicidad y promoción, siempre y cuando utilicen las condiciones de financiamiento regulares.

V FORMA DE PARTICIPAR:

A las primeras 30 personas físicas o jurídicas del sector PYMES que formen parte de la iniciativa mujer se les devolverá hasta US\$500 de comisión por formalizar cualquiera de los siguientes tipos financiamientos:

- **Crédito prendario**
- **Crédito específico**
- **Leasing**

VI PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCION.

El plazo de vigencia será del 8 de Marzo 2023 inclusive al 15 de Agosto de 2023 inclusive o hasta agotar existencias”

EL BANCO podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, sin asumir ninguna responsabilidad, en caso de que se detecte alguna anomalía o que se vean gravemente afectados los intereses EL BANCO. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que EL BANCO considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.

VII PREMIO

Se regalarán 30 bonos de hasta US\$500 dólares americanos o su equivalente en colones aplicables a la comisión bancaria de formalización de un crédito prendario, crédito específico o un leasing durante la fecha establecida o hasta agotar existencias.

En caso de que el monto de la comisión sea menor a US\$500, el cliente recibirá una devolución equivalente al monto cancelado.

A manera de ejemplo:

1. Si la comisión fue de US\$250.00 se le reintegrará un monto de US\$250.00
2. Si la comisión fue de US\$600.00 se le reintegrará un monto de US\$500.00
3. Si la comisión fue de US\$500.00 se le reintegrará un monto de US\$500.00

El bono se hará efectivo en el momento de la formalización del crédito a través de nuestro departamento de formalización en la moneda que se formalice el crédito.

En caso de que el crédito sea otorgado en colones y el monto se calcula al tipo de cambio de venta del día que se esté formalizando la operación; por ningún motivo se entregará dinero en efectivo.

El bono se podrá disfrutar cuando el cliente formalice su crédito dentro de las fechas establecidas.

Los clientes que pueden participar son únicamente los que formalicen un crédito prendario, un crédito específico con Scotiabank de Costa Rica, S.A. o un leasing con Scotia Leasing Costa Rica, S.A.

Serán 30 bonos que se pueden utilizar por crédito o arrendamiento hasta agotar existencias o hasta el 15 de Agosto de 2023 inclusive.



Para solicitar el bono, el ejecutivo deberá de enviar al Gerente de Producto PYMES copia de adjudicación con el fin de llevar un registro y asignar el monto correspondiente.

VIII RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

SCOTIABANK podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes, para el buen desarrollo de la promoción.

Si un GANADOR no acepta el bono, este se considera renunciado y extinguido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

Si se demuestra que un cliente no brindó los datos correctos, o recibió el bono por medio de engaño, SCOTIABANK se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso, y de eliminar el bono a su favor.

SCOTIABANK se reserva la facultad de terminar esta promoción anticipadamente en cualquier momento antes de su vencimiento. SCOTIABANK podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, en caso de que se detecte alguna anomalía o que se vean gravemente afectados los intereses del banco. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que EL BANCO considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará. También el patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora.

La responsabilidad de SCOTIABANK culmina con el otorgamiento del premio correspondiente en el tiempo estipulado de la promoción.

Las personas que resultaren favorecidas en ésta promoción autorizan a que sus nombres, e imágenes, aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después de la promoción, como lo son



la entrega y recibo de los premios sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior para efectos de darle publicidad al resultado de la presente promoción

Es requisito indispensable que los favorecidos formalicen los créditos o arrendamiento para poder llevar a cabo la asignación del bono

Solo podrá reclamar cada bono aquella persona que fue declarada como favorecida, quien deberá presentar su cédula de identidad o cualquier otro documento de identificación válido y al día.

Las personas que no puedan identificarse, y las que presenten documentos que no coincidan con los datos que **SCOTIABANK** tiene en su Base de Datos (en caso de ser clientes), serán descalificados sin derecho a reclamo o apelación alguna

Bajo ninguna forma o circunstancia los bonos son negociables y no pueden ser reclamados por dinero u otros objetos que no sean los especificados en este reglamento por el Patrocinador.

Aplica únicamente para préstamos prendarios, créditos específicos o leasing para el segmento PYMES que estén en el programa de Iniciativa Mujer y que utilicen fondos del Banco o fondos del Sistema de Banca para el Desarrollo. ®

Los clientes podrán recibir el bono únicamente si se realiza el desembolso correspondiente.

La aprobación de la facilidad crediticia o de arrendamiento, estará sujeta a las políticas internas del Banco.

El Patrocinador se reserva el derecho de reemplazar, a su entera discreción, los premios que se otorgarán con la presente promoción, por otro u otros de similares características, en cualquier momento de la vigencia de la presente promoción

X DE LA MODIFICACION Y SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:

EL BANCO se reserva la facultad de terminar esta promoción anticipadamente en cualquier momento antes de su vencimiento. Asimismo, suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa



patrocinadora. La suspensión de la promoción será comunicada por el patrocinador en la forma en que estime conveniente.

En cualquier momento Scotiabank podrá modificar unilateralmente las condiciones, limitaciones y cualquier aspecto relacionado con el reglamento y la promoción, lo cual se comunicará por medio de su página web www.scotiabankcr.com.

El reglamento y las modificaciones que existan se publicarán en la página web www.scotiabankcr.com, para que los clientes puedan informarse sobre el contenido de los mismos, es responsabilidad de este último revisar constantemente en la página www.scotiabankcr.com si la promoción descrita en el presente reglamento sufrió algún cambio.

XII: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

XIII: DE LAS CONTINGENCIAS FISCALES: El o los ganadores de la presente promoción, al aceptar el premio otorgado con dicha promoción, reconocen que cualquier consecuencia de índole fiscal con ocasión del premio que recibe por medio de dicha promoción, será de su entera responsabilidad, por lo que se compromete a cumplir con las disposiciones legales aplicables en materia de impuestos. De igual forma el o los ganadores de la presente promoción, eximen completamente de toda responsabilidad al patrocinador por las consecuencias fiscales que se puedan derivar del premio o beneficio recibido.

XIX DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO: Este Reglamento será publicado en www.scotiabankcr.com.

Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia. Scotiabank. Todos los Derechos Reservados. Dado en San José, Marzo 2023.

Scotiabank de Costa Rica® 2023. Todos los Derechos Reservados
Central Telefónica: 800-1-SCOTIA